

PODER LEGISLATIVO

Resolución
150/21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 248

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 299/21
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: 02/09/2021

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
13 JUL 2021	
MESA DE ENTRADA	
N° 248	Hs 15:20
FIRMA: 	

USHUAIA, 12 JUL 2021

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0276/21, de fecha 28 de Junio del corriente año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1198/21, de fecha 26/06/21, el cual adhiere al DNU N° 411/21, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, a partir del día 26 de Junio y hasta el 9 de Julio del corriente año.

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por DNU N° 455/2021, de fecha 9 de Julio de 2021, proroga las medidas dispuestas por DNU N° 287/21, como así también sus normas complementarias, hasta el día 6 de Agosto de 2021, inclusive.

Que en tal sentido, por Decreto Provincial N° 1232/21, de fecha 10 de Julio del año en curso, la provincia adhirió al DNU mencionado en el párrafo anterior, prorrogando la vigencia del Decreto Provincial N° 465/20 y el Decreto Provincial N° 467/20 con las modificaciones introducidas mediante Decreto Provincial N° 479/21, desde el día 10 de Julio al 06 de Agosto del corriente año.

Que por tal motivo, ésta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1232/21, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo, desde el día 10 de Julio y hasta el 06 de Agosto de 2021.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

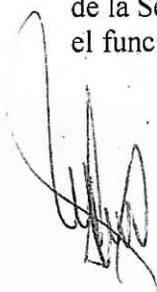
**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1232/21, a partir del día 10 de Julio de 2021 y hasta el 06 de Agosto del año en curso, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaría General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de


Patricia LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO



aquellas actividades esenciales requeridas por las respectivas autoridades, dando estricto cumplimiento el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 467/20.

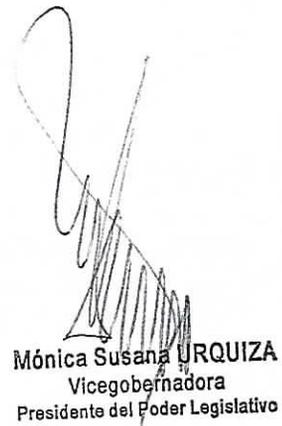
ARTÍCULO 3°.- La presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0299/21



Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo